

Rad. 2017737385, 2017807873  
Cod. 4000  
Bogotá D.C.

CRC	
Radicación :	*2017572746*
Fecha :	10/05/2017 - 14:42:20
Proceso :	4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES
Destino :	MONITOREO INTELIGENTE SAS
Asunto :	HOMOLOGACIÓN DE MÓDULO MARCA SIMCOM MODELO SIM900



## REF. Homologación de módulo marca SIMCOM modelo SIM900

**ADVERTENCIA:** La información de este certificado debe ser validada ingresando al 'Sistema Interactivo de Consulta de Terminales Homologados en Colombia' disponible en la página web: [www.sjust.gov.co/siic/publico/terminal-homologada](http://www.sjust.gov.co/siic/publico/terminal-homologada). Allí puede verificar, mediante la marca y modelo, la homologación del equipo terminal aquí relacionado.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2017737385, mediante la cual solicita la homologación del equipo marca **SIMCOM** modelo **SIM900**, fabricado por la empresa **SIMCOM**, el cual opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios de Telefonía Móvil en Colombia.

Teniendo en cuenta que las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad están contenidas en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual compila las modificaciones realizadas por las Resoluciones CRC 4507 de 2014, 5031 de 2016 y 5068 de 2016, se procedió a verificar la documentación presentada en su solicitud de homologación y se comprobó que presentó:

1. Certificación de **MET LABORATORIES, INC.**, de código **UDV0912142009007**, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores autorizados, en el cual consta que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H, FCC parte 24, y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 - 1991.
2. Documentación con las especificaciones técnicas del equipo que incluye las bandas de frecuencia y potencia en los cuales opera el equipo.
3. Especificaciones de etiquetamiento que permiten identificar la relación existente entre el modelo comercial **SIM900** y el código de identificación **UDV0912142009007**.

Síganos en:

f/CRCcol @CRCcol YouTube CRCCol Instagram CRCCol  
[www.crcom.gov.co](http://www.crcom.gov.co)



SC-1390-1

049-1

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.  
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300  
Línea gratuita nacional 018000 919278  
Fax +57 (1) 319 8301

4. Carta de presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al equipo terminal a homologar, y que incluye el listado de bandas de frecuencia en las que opera el equipo, de acuerdo al formato incluido en el Anexo 013 de la Resolución CRC 4507 de 2014 expedida por esta Comisión.

5. Carta mediante la cual la GSMA informa al fabricante el TAC asignado al equipo terminal móvil a homologar, y en la que consta la marca y el modelo de dicho equipo.

Por lo anterior el equipo terminal marca **SIMCOM**, modelo **SIM900**, satisface los fines de la homologación y puede operar en las redes de comunicaciones móviles establecidas en Colombia, por lo tanto, conforme con lo establecido en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016.

***Se le aclara que, debido a que este Equipo Terminal móvil fue presentado como candidato para homologación de oficio a la CRC, se mantiene el código de homologación asignado como resultado de dicho trámite:***

Terminal	Código
SIMCOM SIM900	CRC TM-17-1419

Para la instalación y operación del módulo marca **SIMCOM** modelo **SIM900** se deben cumplir todas las condiciones técnicas y limitantes respecto de instalación, niveles de potencia, distancias de uso, exposición radioeléctrica, características de la antena utilizada en la integración con el dispositivo anfitrión y demás aspectos indicados en el TCB con FCC-ID **UDV-0912142009007** presentado en la solicitud.

Es de recordar que la homologación en ningún caso involucra o sustituye las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

Cordial saludo,

*Mariana Sarmiento C.*

**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Coordinador de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Javier Olaya Sosa

Síguenos en: